

RESOLUCION EXENTA: Nº 5729 /

MAT. : PRORROGA EN UN (1) DÍA PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE INICIATIVAS CULTURALES POSTULADAS AL CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

TALCA, 04 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

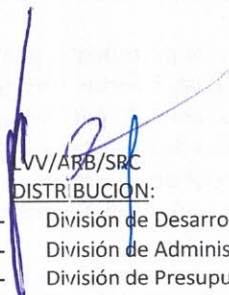
1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025;
5. Las Glosas de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en su letra j), en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que se podrán financiar iniciativas "culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos".
6. Que, en cumplimiento de lo señalado en la Glosa 07 de la Ley de Presupuesto 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dictó la resolución N°10 de fecha 25.02.2025, con toma de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 12.03.2025, la que ordena Transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025;
7. Que, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la resolución citada en el número precedente, y al mismo tiempo uniformar y simplificar el proceso de presentación de iniciativas a las diversas tipologías de actividades que permite financiar por medio de subvención artísticas, culturales y patrimoniales, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un Instructivo para Concurso On-line de Actividades Artísticas, Culturales y patrimoniales Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule, en el cual se describen los procesos de postulación de iniciativas, evaluación, selección, adjudicación, financiamiento, ejecución y rendiciones de cuentas de dichas actividades;
8. La Resolución Exenta N° 1738 de fecha 27.03.2025 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba un Instructivo para Concurso On-line de Actividades Artísticas, Culturales y patrimoniales Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule;

9. Que, el numeral 1.16.3 del ya referido Instructivo, señala que, los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas serán publicados en la página web del Gobierno Regional del Maule, otorgándose un periodo de diez (10) días corridos para subsanar las observaciones de aquellas iniciativas que entren en la categoría de admisibles con observaciones;
10. Que, de conformidad a lo señalado en el numeral anterior, el Gobierno Regional del Maule el día 25 de agosto de 2025 publicó en la página web institucional los resultados del proceso de evaluación de iniciativas culturales postuladas en el marco del Concurso On-line de Actividades Artísticas, Culturales y Patrimoniales Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule, estableciéndose como plazo de subsanación diez días corridos, que se extienden desde el día 26 de agosto hasta el día 04 de septiembre a las 23:59 horas del año 2025;
11. El Memo N°184 de fecha 03 de septiembre de 2025 del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule que solicita elaborar la presente resolución, lo anterior en razón de que durante el plazo de subsanación de observaciones, la plataforma web habilitada para tal efecto tuvo problemas de funcionamiento por medio día, impidiendo con ello que las organizaciones modificaran o realizarán cambios en sus iniciativas de conformidad con lo observado, durante dicho lapso de tiempo.
12. Que, en virtud de lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo de subsanación de observaciones en un (1) día corrido, a efecto de cumplir con los diez días de plazo que se establecen en el Instructivo para Concurso On-line de Actividades Artísticas, Culturales y Patrimoniales Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule, de la manera como se señalará en un resuelto de la presente;
13. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024; y
14. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1°. **PRORROGASE** en un (1) día corrido el plazo para subsanar observaciones de las iniciativas culturales postuladas al Concurso On-line de Actividades Artísticas, Culturales y Patrimoniales Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule, extendiéndose en definitiva el plazo de subsanación de observaciones de iniciativas culturales hasta las 23:59 horas del día viernes 05 de septiembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.


LV/ARB/SRC
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD)




PEDRO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

